DELEGADO/A DE FAMILIAS - GUÍA

1. PRESENTACIÓN

La persona delegada de familias es una figura voluntaria que las entidades deportivas pueden adoptar en cada uno de sus equipos deportivos de aquellas modalidades deportivas que tengan que aplicar el "Protocolo de Fomento del Respeto en las Gradas de Deporte Escolar" y cuya función principal es velar por el buen comportamiento del público propio que asiste a una competición.

La Diputación Foral de Álava entiende que la persona delegada de familias puede ser de gran utilidad para favorecer un clima de deportividad y erradicar los comportamientos inapropiados y las faltas de respeto en las gradas de las competiciones de deporte escolar y, es por ello, que anima a que las entidades deportivas promuevan esta figura en los equipos de sus entidades.

2. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA PERSONA DELEGADA DE FAMILIAS?

1. Supervisar el comportamiento del público propio
La persona delegada de familias debe estar atenta al comportamiento de las familias y público del equipo propio en las competiciones en las que participe, actúe como local o como visitante, asegurándose de que actúan conforme a las normas de respeto y deportividad.

2. Intervenir ante comportamientos inapropiados del público del equipo propio
Si la persona delegada observa protestas, gestos u observaciones que supongan una incorrección al equipo arbitral, a las o los deportistas o entrenadores, o al público del otro equipo, o detecta situaciones graves como insultos u ofensas por parte del equipo propio, debe intervenir de forma calmada y diplomática. Puede acercarse a las y los espectadores que estén fuera de lugar, recordándoles las normas y solicitándoles que corrijan su actitud. Es importante que estas intervenciones se hagan de manera respetuosa y sin crear más tensiones.

3. Solicitar la aplicación del protocolo al cuerpo arbitral
Si la personas que están teniendo comportamientos inadecuados no pertenecen al equipo propio deberá solicitar la aplicación del protocolo al equipo arbitral para reconducir la situación.

También podrá solicitar la aplicación del protocolo si, tras intervenir y solicitar calma, prosiguen las conductas inapropiadas del público del equipo propio.

4. Evitar enfrentamientos con el público de otros equipos y, en su caso, mediación de conflictos
La persona delegada debe estar atenta a cualquier posible interacción entre el público del equipo propio y el del otro equipo u equipos. Su objetivo es evitar que se produzcan enfrentamientos o provocaciones entre ambas partes, ya que estas situaciones pueden escalar rápidamente si no se gestionan de forma adecuada.

En caso de que surjan conflictos entre el público del equipo propio y el de otros, la persona delegada debe mediar y buscar una resolución pacífica. Esto incluye disuadir cualquier tipo de enfrentamiento y, si es necesario, pedir la intervención de los cuerpos policiales.

5. Colaborar con el cuerpo arbitral y la entidad organizadora
La persona delegada debe estar disponible para colaborar con los árbitros o la entidad organizadora de la competición si lo solicitan o lo precisan en casos graves. Si se producen situaciones tensas en las gradas que puedan afectar al desarrollo del partido, o altercados después de la competición deberá colaborar para resolver el problema o proteger al equipo arbitral o a otras personas que puedan estén sufriendo hostigamientos.

6. Promover el respeto y la deportividad
Más allá de intervenir en conflictos, la persona delegada de familias tiene una función proactiva en promover un comportamiento positivo entre el público. Esto puede incluir alentar a las y los espectadores del equipo a animar de manera respetuosa y mantener un ambiente agradable, recordando que el deporte fomenta valores como el respeto y la convivencia.

7. Informar sobre las normas de la competición
Si hay personas entre el público propio que desconocen las normas de la competición, las normas de comportamiento, o el funcionamiento del propio protocolo, la persona delegada debe informarles de manera educada y clara.

8. Comunicar cualquier incidente relevante
Si se producen incidencias o situaciones graves o recurrentes de mal comportamiento, puede ser útil que la persona delegada de familias tome nota de lo ocurrido para reportarlo más tarde a la dirección o a la persona delegada de protección del menor de la entidad deportiva, y, en su caso, se remita la información a la federación organizadora de la competición. Esto permitirá tener un conocimiento mayor de lo ocurrido y tomar medidas para evitar que se repitan en el futuro.

3. ¿QUÉ ACTUACIONES CONCRETAS DISPONE EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE FOMENTO DE RESPETO EN LAS GRADAS?

A. Consideraciones previas

- La persona delegada de familias deberá conocer el Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradas.

B. Antes de la competición

- Antes del comienzo de la competición deberá identificarse ante el equipo arbitral e informarle de su ubicación durante el partido o prueba.
- Deberá disponer de la correspondiente licencia escolar e inscribirse en el acta de competición cuando vaya a ejercer sus funciones.
- Deberá portar el brazalete o distintivo identificativo facilitado por la Diputación Foral de Álava.
- Deberá situarse en una ubicación visible y accesible para el equipo arbitral y próxima al público de su equipo.

C. Durante la competición

- **Intervención preventiva**

Ante las primeras muestras de mal comportamiento, protestas o faltas de respeto por parte del público propio, la persona delegada de familias deberá intentar reconducir la situación mediante el diálogo y la sensibilización, promoviendo un ambiente respetuoso y educativo.

- **Solicitud de aplicación del protocolo**

Si detecta conductas inadecuadas del público propio o del público de otro equipo que puedan afectar al normal desarrollo de la competición, podrá solicitar al equipo arbitral la aplicación del protocolo.

No obstante, la decisión de activarlo corresponde exclusivamente al equipo arbitral.

- **Cuando se active la Actuación 1: Advertencia**

Cuando el equipo arbitral comunique una incidencia al delegado o delegada de familias por protestas, gestos u observaciones que supongan una incorrección o se produzcan de forma reiterada, deberá:

- Advertir a las personas causantes de que deben cesar inmediatamente en su comportamiento.
- Informarles de que, si mantienen su actitud, podrán ser expulsadas del recinto deportivo.

Si las personas implicadas no corrigen su comportamiento, deberá colaborar para que abandonen la instalación deportiva conforme a lo indicado por el equipo arbitral.

- **Cuando se active la Actuación 2: Expulsión**

Cuando el equipo arbitral suspenda temporalmente el partido o prueba por la gravedad de los hechos o por la persistencia de comportamientos inadecuados, la persona delegada de familias deberá:

- Comunicar a las personas responsables la obligación de abandonar la instalación deportiva.
- Colaborar con el equipo arbitral para que dicha expulsión se produzca de forma pacífica y ordenada.

Si las personas expulsadas no abandonan la instalación, la competición podrá darse por finalizada.

- **Situaciones graves**

Ante amenazas, intimidaciones, insultos, ofensas o cualquier otra conducta especialmente grave, la persona delegada podrá solicitar la intervención de la Policía Local o de la Ertzaintza, directamente o a través de las personas responsables de la instalación deportiva.

D. Después de la competición

- Podrá trasladar a la entidad deportiva cualquier incidencia relevante observada antes, durante o después del encuentro.
- Informará a la persona delegada de protección del menor o a los responsables de la entidad cuando considere necesario analizar lo sucedido y adoptar medidas educativas o correctoras.
- Podrá colaborar en la elaboración de informes o comunicaciones que la entidad decida remitir a la federación correspondiente o al Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava.

4. ¿QUÉ NO TIENE QUE HACER LA PERSONA DELEGADA DE FAMILIAS?

1. Intervenir con el público del equipo contrario

Su intervención o mediación se resume a aquella respecto del público propio.

2. Ignorar comportamientos inapropiados

No se debe hacer la vista gorda ante comportamientos inadecuados o agresivos. Ignorar estas actitudes puede agravar la situación y perjudicar el ambiente de la competición.

3. Protestar al equipo arbitral
Su función es fomentar el respeto hacia las decisiones arbitrales, y cualquier cuestionamiento puede invalidar la autoridad moral de la persona delegada de familias

4. Desatender su responsabilidad
No debe distraerse o perder de vista su rol durante el partido. Mantenerse atento a lo que ocurre en las gradas es fundamental.

5. Perder el autocontrol
Es fundamental que no permita que sus propias emociones influyan en su comportamiento o en su capacidad de mediar en situaciones complicadas. Su capacidad para calmar a los demás depende de su propio autocontrol.

5. ¿QUIÉN PUEDE SER PERSONA DELEGADA DE FAMILIAS?

- Se recomienda que esta figura recaiga en algún padre, madre o tutor/a legal de las o los deportistas que conforman el grupo, si bien podrá ser persona delegada de familias cualquier mayor de edad al cual la entidad le atribuya estas funciones y posea la licencia escolar de persona delegada de familias del equipo correspondiente. * *Para obtener licencia escolar se ha de realizar la inscripción en la aplicación de deporte escolar (CUDE).*

- Es posible, y, de hecho, puede resultar conveniente, inscribir a más de una persona delegada de familias por equipo en la aplicación de deporte escolar de cara a, por una parte, afrontar un objetivo común, y con cierta responsabilidad, de forma colectiva y, por otra parte, a la cobertura de posibles ausencias. De todos modos, en las competiciones podrá inscribirse en el acta, y llevar el correspondiente brazalete, una única persona.

- La figura de persona delegada de familias es compatible con otras licencias o cargos dentro de la entidad deportiva o, incluso, del equipo (persona coordinadora, persona delegada de equipo, etc.) si bien en una misma competición no podrá figurar en el acta con dos tipos de licencias diferentes.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Información a las familias
De cara a facilitar su trabajo y lograr los objetivos deseados, resulta fundamental que la entidad informe a las familias la decisión de incorporar esta figura en los equipos de la entidad y explique sus funciones, y que la selección de la persona cuente con el aval del resto de familias.

Cuándo inscribir
La entidad deportiva podrá designar/elegir la persona delegada de familias y, por lo tanto, inscribir en la aplicación de deporte escolar CUDE, en cualquier momento de la temporada, si bien se recomienda que la designación/elección de, al menos, una persona por equipo se haga desde principio de la misma.

Autobuses
En aquellas competiciones que requieran desplazamiento y la Diputación Foral de Álava haya dispuesto transporte, la persona delegada de familias que va a actuar en dicha competición (solo una) podrá acompañar al equipo en el autobús.

Diferencias con la persona delegada de equipo

La persona delegada de familias es una figura diferente a la de delegado o delegada de equipo, figura que también es voluntaria en el seno de los equipos. Mientras que la persona delegada equipo tiene la posibilidad de permanecer en el espacio destinado al cuerpo técnico del equipo (banquillo u otros espacios según la modalidad) y, durante las competiciones, tiene como función principal la asistencia al propio cuerpo técnico y las y los deportistas en aquellos aspectos que les sean necesarios, la persona delegada de familias no puede ubicarse en los banquillos o similares junto al resto del cuerpo técnico, sino que ha de permanecer en el espacio destinado al público y su función principal durante las competiciones es la de velar por el buen comportamiento de éste.